

# El Proyecto de Ley Orgánica de Protección Datos

**Agustín Puente Escobar**  
**Abogado del Estado – Jefe del**  
**Gabinete Jurídico**

Derogación de las disposiciones de derecho interno que sean contrarias al RGPD o adaptación de dichas normas al RGPD

- Procedimientos para el ejercicio de los derechos
- Base legal del tratamiento. En particular, el consentimiento

Adopción de disposiciones normativas

- En supuestos en que el RGPD requiere un desarrollo interno que deben establecer necesariamente los Estados Miembros
  - Autoridad de supervisión
  - Adaptación al procedimiento establecido en el RGPD
- En supuestos en que el RGPD permite o habilita a los Estados Miembros introducir especificaciones o clarificaciones
  - Edad del menor para prestar su consentimiento
  - Tratamiento de datos sensibles en la investigación científica
  - Posibles excepciones a algunos principios y derechos

- Del «principio de consentimiento» al «principio de licitud del tratamiento»
- Del modelo de verificación de cumplimiento al modelo de responsabilidad activa
- Cambio del modelo de supervisión

- Adaptar el derecho español al RGPD
- Desarrollar las materias previstas en el RGPD
- Reforzar los derechos cuando sea posible
- Clarificar algunos conceptos del RGPD
- Dotar de seguridad jurídica a los operadores

- Elaboración borrador por Ponencia CGC (nov. 2016 – may. 2017)
- Consulta pública (7 - 28 feb. de 2017)
- Aprobación por la Sección de Derecho Público CGC (19 may. 2017)
- Aprobación Anteproyecto por el Consejo de Ministros (23 jun. 2017)
- Información pública (28 jun. – 19 jul. 2017)
- Informes por SGT Ministerios, AEPD, autoridades autonómicas, CGPJ y Consejo Fiscal (jul. 2017)
- Dictamen del Consejo de Estado (26 oct. 2017)
- Aprobación Proyecto por el Consejo de Ministros (10 nov. 2017)
- Tramitación parlamentaria
  - Plazo de presentación de enmiendas (24 nov. 2017 – 4 abr. 2018)
  - Debate enmienda a la totalidad (15 feb. 2018)
  - Comparecencias de expertos (27 feb – 15 mzo. 1018)

## Ámbito de aplicación

- Aplicación supletoria a tratamientos no sometidos al derecho de la Unión

## Datos de las personas fallecidas

- Ampliación a los derechos de rectificación y supresión
- Posible ejercicio por
  - Herederos, salvo prohibición expresa del fallecido o prohibición legal
    - Posible contra excepción. Derechos de los herederos
  - Albacea o persona designada por el fallecido, siguiendo sus instrucciones
  - Representantes legales y Ministerio Fiscal en caso de menores y «discapacitados»
- Regulación del acceso a contenidos del fallecido por estas personas

## Inimputabilidad por la inexactitud de los datos en determinados supuestos

El consentimiento como una de las bases del tratamiento

- Reproducción del concepto. Exclusión del tácito
- Constancia inequívoca y específica para todas/cada una de las finalidades
- No puede condicionar la celebración de un contrato si es para fines no relacionados con su mantenimiento, desarrollo o control
- Menores de edad
  - Trece años o asistencia de padres tutores o representantes
  - Posibles regímenes especiales por previsión legal

Prohibición de tratamientos con el fin principal de identificar ideología, afiliación sindical, religión, creencias, orientación sexual u origen racial o étnico basados simplemente en el consentimiento

Especial referencia a los datos de salud

- Bases legales específicas
- Investigación en salud y biomédica
  - Considerandos RGPD
  - Mayor amplitud del consentimiento (por especialidades)
  - No necesidad de «renovar» el consentimiento ya prestado
  - Posible uso en salud pública y reutilización de datos para investigación
  - Papel de los Comités éticos de investigación
  - Posible limitación al ejercicio de ciertos derechos
  - Garantías adicionales de responsabilidad activa



### Posible cobertura legal expresa

- De obligaciones legales o misiones de interés público
  - Videovigilancia
  - Listas Robinson
  - Sistemas de denuncias internas
  - Función estadística pública
  - Archivo de interés público
  - Infracciones y sanciones administrativas por el sector público
- De presunciones de prevalencia del interés legítimo
  - Datos de contacto y de empresarios individuales
  - Sistemas de información crediticia
  - Operaciones mercantiles

Presunción «iuris tantum» de interés legítimo prevalente

Sólo referidos a sistemas de información negativa (incumplimientos) con determinadas garantías

- Deudas superiores a cincuenta euros
- Inexistencia de litigio promovido por el afectado
- Información en el contrato o en el requerimiento de pago
- Bloqueo durante el plazo de notificación de inclusión
- Conservación máxima de cinco años sin «saldo cero»
- Limitación de legitimación para el acceso
- Corresponsabilidad del tratamiento
- No extensión de la presunción a elaboración de «scoring» combinando datos de otras fuentes

No se excluyen otros supuestos de sistemas basados en el interés legítimo, aunque no se les aplica esta presunción

Fundamento: interés público en la protección de las personas, bienes e instalaciones

Especialidades

- Posible ampliación de la porción de vía pública en caso de instalaciones estratégicas o infraestructuras de transporte
- Conservación por un mes y exclusión del bloqueo
- Ámbito laboral
  - Necesidad de informar a los trabajadores y sus representantes
  - Posible licitud en caso de comisión de ilícitos (doctrina TEDH): información genérica sobre videovigilancia
- Excepción doméstica (salvo empresas de seguridad privada)
- Exclusiones. Aplicación de las normas de transposición de la Directiva

Fundamento: interés público y exclusión de la responsabilidad penal de las personas jurídicas

Especialidades

- Posibilidad de denuncias anónimas
- Para vulneración de normativa general o sectorial (limitada)
- Acceso limitado a compliance y recursos humanos
  - Incluido empresas a las que se externalice
- Medidas reforzadas para preservar la identidad
- Conservación en el sistema limitada al tiempo imprescindible para decidir acerca de la investigación
  - Conservación de datos mínimos para acreditar el funcionamiento del sistema
  - Tratamiento por el departamento a cargo de la investigación

## Información al interesado (principio de transparencia)

- Información por capas
  - Aplicabilidad en servicios de la sociedad de la información (posible ampliación)
  - Contenido mínimo diferente según la procedencia de los datos

## Derechos de los arts. 15 a 22 del RGPD

- Ejercicio por representante
- Ejercicio ante un encargado
- Posibles regímenes especiales
- Acceso
  - Posibilidad de exigir aclaración
  - Posibilidad de acceso remoto
  - Posibilidad de considerarlo reiterado por ejercicio en seis meses

- Análisis de riesgo como elemento previo
  - Enumeración no exhaustiva de criterios de riesgo
- Prevalencia del fondo sobre la forma en los supuestos de corresponsabilidad y contratación de encargados del tratamiento
- Responsabilidad solidaria de los representantes de responsables y encargados sin establecimiento en la Unión
- Registro de actividades de tratamiento basado en «conjuntos estructurados de datos» vinculados a finalidades
- Regulación del bloqueo de los datos
  - Fundamento: arts. 17.3 e), 24.1 y 84,1 RGPD
- Encargado del tratamiento
  - Posible «portabilidad» al término del contrato
  - Posible conservación para rendición de cuentas
  - Régimen específico de designación en el sector público
  - Adaptación de contratos: cuatro años

### Delegado de protección de datos

- Enumeración no exhaustiva de entidades obligadas
- Posibilidad de DPD persona jurídica
- Acreditación voluntaria de la cualificación a través de esquemas de certificación
- No sujeto al régimen sancionador
- Intervención en las reclamaciones
  - Sometimiento de las reclamaciones al DPD por el propio responsable o encargado
  - Remisión de la reclamación, en su caso, por la AEPD

## Códigos de conducta

- Admisibilidad de códigos de empresa o grupo y de códigos del sector público
- Códigos promovidos por entidades de supervisión y de resolución extrajudicial de conflictos
  - Resolución amistosa o arbitral de reclamaciones sin perjuicio de las competencias de la AEPD
  - Posible compromiso de sometimiento obligatorio al mecanismo de resolución

## Certificación

- Acreditación de las entidades por ENAC



## Sistematización de supuestos de actuación de la autoridad de control

- Supuestos de adopción
  - Modelos de cláusulas contractuales
  - Binding Corporate Rules
- Supuestos de autorización
  - Cláusulas contractuales «ad hoc»
  - Acuerdos internacionales no vinculantes (MoU's)
- Supuestos de notificación
  - Supuestos basados en «intereses legítimos imperiosos»
- Procedimiento de intervención de autoridad de supervisión ante tribunales en TI basadas en instrumentos estandarizados
  - Autorización judicial previa cuestión prejudicial (doctrina TJUE sentencia Schrems)

La AEPD como autoridad administrativa independiente

- Mantenimiento de su estatus especial

La AEPD como representante de España en el CEPD

Normas específicas sobre actuación de la Agencia

- Especial referencia al deber de colaboración ya los planes de auditoría (actuales P.I.S.O.)
- Potestad normativa: Circulares
- Acción exterior

Relaciones con autoridades autonómicas

- Especial referencia a los Estatutos de Autonomía
- Cooperación y coherencia
- Especialidades en el marco del CEPD
  - Asistencia a la AEPD en procedimientos de coherencia
  - Delimitación actividad en procedimientos transfronterizos

Unificación: procedimiento de «reclamación»

- Diferencias en las fases y duración en virtud de la reclamación
- Posible «desdoblamiento» en caso de ambas reclamaciones

Aplicación de la Ley 39/2015 solamente subsidiaria y no supletoria

Fase previa de admisión a trámite en todos los procedimientos

- Inadmisión de reclamaciones no relacionadas con protección de datos, sin fundamento, abusivas o sin aportación de indicios.
- Posible advertencia en caso de falta de perjuicio al afectado y plena garantía de sus derechos
- Posible remisión a DPD o mecanismo de resolución extrajudicial
  - No impide la tramitación

Archivo provisional en procedimientos transfronterizos con reclamación ante la AEPD y autoridad principal distinta

Suspensión en caso de obligación de recabar el parecer de otras autoridades o del CEPD

- Tipificación de conductas a los efectos de establecer los plazos de prescripción
  - La tipicidad se deriva directamente del RGPD
- Especialidades de interrupción de la prescripción en procedimientos transfronterizos
  - Notificación de Proyecto de acuerdo de inicio previo a su sometimiento a otras autoridades interesadas
- Consideración como «otros criterios de graduación» de los actualmente previstos en el art. 45 LOPD
- Mantenimiento del régimen del sector público
  - «Sanción de apercibimiento»

- Acceso a contenidos de personas fallecidas
- Identificación de los interesados en notificaciones y publicaciones en diarios oficiales
- Potestad de verificación de datos declarados en solicitudes
- Habilitación para acceso a los datos en caso de incidentes de ciberseguridad
- Mantenimiento de la vigencia de las normas de transposición de la Directiva 2002/58/CE
- Mantenimiento de las excepciones al ejercicio de los derechos actualmente vigentes
- Derogación de la LOPD, que no obstante seguirá siendo aplicable a los tratamientos sometidos a la Directiva 2016/680
- Actuación de las autoridades de protección de datos como «amicus curiae» en causas civiles que afecten a protección de datos

# AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS



10<sup>a</sup>  
sesión  
anual  
abierto  
de la

AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN  
DE DATOS



[www.aepd.es](http://www.aepd.es)

@AEPD\_es

#10SesiónAEPD